



RESOLUCION JEFATURAL N° 090 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 30/05/2025

VISTO:

El Informe N° 006-2025-GORE-ICA-PETACC-SJEyMA; Informe N° 189-2025-GORE-ICA-PETACC-SJSyL; Informe Legal N° 126-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre de 2021, la Entidad suscribió el Contrato N° 003-2021 con el CONSORCIO HIDRASUR, para la ejecución del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP Creación del Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Calle de Ica, Casablanca – distrito de San José de los Molinos – provincia de Ica – departamento de Ica”, por un monto de S/ 399,566.88 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 14 de mayo de 2025 se aprobó la Prestación Adicional N° 01 por el monto de S/. 147,062.33 soles (Ciento Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 33/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 47,467.19 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 19/100 soles), correspondiente al Contrato N° 003-2021-GORE-ICA-PETACC/JP, del Servicio de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE LA INVERSION PUBLICA IP: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE AVENIDAS Y RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ICA, CASABLANCA – DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA”; el cual ha generado un monto de variación de la Prestación del Servicio por la suma de S/ 99,595.14 (Noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco con 14/100 soles), incluido IGV, que representa el un porcentaje de incidencia de 24.93 % del monto contractual; teniendo como plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 19 de mayo de 2025 se aprobó la actualización del Cronograma de Ejecución del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP “Creación del Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Calle de Ica, Casablanca – distrito de San José de los Molinos – provincia de Ica – departamento de Ica”, del Contrato N° 003-2021, al Reinicio del Plazo de Ejecución del Servicio;

Que, con fecha 13 de marzo de 2025, el PETACC y el Consorcio HIDRASUR suscriben el Acta de Suspensión N° 04 de Plazo de Ejecución del Estudio del Servicio de Consultoría, al haber surgido situaciones adversas que sobrevienen al perfeccionamiento del contrato, dando continuidad al Acta de Suspensión N° 03 el 02.11.2022 hasta la aprobación de la prestación Adicional y deductivo correspondiente;

Que, en mérito a la emisión de la Resolución Jefatural N° 073-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 14 de mayo de 2025 que aprobó la Prestación Adicional N° 01; las partes acuerdan el levantamiento de suspensión de plazo contractual de ejecución de estudio a partir del 16.mayo.2025;

Que, mediante Carta N° 09-2025/CONSORCIO HIDRASUR/IRMA, de fecha 23 de mayo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO HIDRASUR, solicita la ampliación de plazo N° 01 del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP “Creación del Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Calle de Ica, Casablanca – distrito de San José de los Molinos – provincia de Ica – departamento de Ica”;



Que, mediante Informe N° 189-2025-GORE.ICA-PETACC-SJSyL presentado el 28 de mayo de 2025, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios (15 días para la elaboración del Segundo Informe: Identificación y formulación del proyecto y 15 días para la elaboración del Tercer Informe: Informe final “versión borrador”), presentada por el CONSORCIO HIDRASUR, justificada en la afectación del plazo de la afectación de la ruta crítica del cronograma de ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GORE-ICA-PETACC/SJEyMA de 29 de mayo de 2025, el Director de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente, señala lo siguiente:
“(...)

2.3. Sustentación y Cuantificación

2.3.1. Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Consultoría

- La Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Consultoría, ha sido aprobado con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2025-GORE-ICA-PETACC/JP, con fecha 14/05/2025, para su ejecución en un plazo de 60 días calendarios, de los cuales afectan con 30 días calendarios el Cronograma de Ejecución del Estudio de Preinversión.
- Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2025-GORE-ICA-PETACC/JP con fecha 19/05/2025 se aprueba el Cronograma de Ejecución de Servicio Actualizado al Reinicio de Estudio o Plazo Contractual del Servicio de Consultoría, modificando las fechas del Cronograma de Ejecución del Servicio Actualizado al Levantamiento de Suspensión de Plazo Contractual de Ejecución de Estudio o Reinicio del Servicio de Consultoría, estableciendo los nuevos plazos para la presentación de los entregables, como del Segundo Informe el 19/06/2025, Tercer Informe el 14/07/2025 y el Cuarto Informe a los 10 días calendarios de Comunicado las Observaciones
- Mediante CARTA N° 009-2025/CONSORCIO HIDRASUR/IRMA, con fecha 23/05/2025 EL Representante Legal del CONSORCIO HIDRASUR presenta la **Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por la ejecución de la Prestación Adicional N° 01** aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2025-GORE.ICA-PETACC/JP.
- La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Consultor, cuenta con la Conformidad emitida del Monitor y Coordinador en Elaboración de Estudios Preinversión conforme documento b) INFORME N° 034-2025-LJPLF/MCEEPI de fecha 27/05/2025El y documento a) INFORME N° 189-2025-GORE-ICA-PETACC-DSL, de fecha 28/05/2025 de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, que luego de revisado y evaluado concluyen que el CONSORCIO HIDRASUR ha cumplido con presentar dentro de los plazos establecidos en el RLCE y que es procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO por 30 días calendarios.

Fecha de inicio del causal	Fecha de término del causal	Días transcurridos
15/05/2025	04/05/2025	30 días

En este plazo de 30 días calendarios, conforme cronograma de ejecución de la Prestación del Adicional N° 01, será necesario para complementar las actividades del estudios de preinversión en forma integral que forman parte de la servicio de consultoría.

El Consultor CONSORCIO HIDRASUR requiere la prórroga de 30 días calendarios contados a partir del 15/05/2025 (día siguiente en que el Consorcio es Notificado de la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 mediante Resolución Jefatural N° 073-2025-GORE-ICA-PETACC/JP), para su ejecución de los estudios básicos en 15 días calendarios que forman parte del Segundo Informe Principal; y de los diseños de ingeniería en 15 días calendarios que forma parte del Tercer Informe Principal.

2.3.2. Modificación de Fecha del Cronograma de Ejecución del Servicio Actualizado al Reinicio de Estudio o Plazo Contractual del Servicio de Consultoría.





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



Por la Ampliación de Plazo N° 01 generada corresponde modificar o actualizar la Fecha del Cronograma de Ejecución del Servicio, a partir del Cronograma Actualizado o establecido mediante Resolución Jefatural N° 076-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 19/05/2025, y Reprogramar los Plazos para la presentación de los Entregables.

CUADRO N° 2.3.2

Prod.	Descripción	Plazo Contractual Inicial	Suspensiones por Eventos no Atribuibles a las Partes	Ampliación de Plazo	Reprogramación de Entregables
	INICIO	23/09/2021			
01	Primer Informe: Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	A los 05 días calendario de iniciado el estudio			27/09/2021
02	Segundo Informe: Identificación y Formulación del Proyecto.	A los 55 días calendario de iniciado el estudio	01/10/2021 al 16/11/2021 = 46 Días 27/11/2021 al 02/11/2022 = 340 Días 03/11/2022 al 13/03/2025 = 862 Días 14/03/2025 al 15/05/2025 = 63 Días	N° 01 20/06/2025 al 04/07/2025 = 15 Días	04/07/2025
03	Tercer Informe: Informe Final “Versión Borrador”	A los 80 días calendario de iniciado el estudio		N° 01 15/07/2025 al 13/07/2025 = 30 Días	13/08/2025
04	Cuarto Informe: Informe Final “en Limpio”.	A los 10 días calendario de comunicada las observaciones.			A los 10 días calendarios de comunicada las observaciones
		90 Días	1,311 Días	30 Días	120 Días

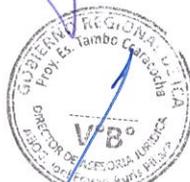
Como resultado de la Ampliación de Plazo N° 01 el Cronograma de Plazo Actualizado para la presentación de los productos Entregables del Servicio de Consultoría: Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP “Creación de Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Valle de Ica, Casablanca – Distrito de San José de Los Molinos – Provincia de Ica – Departamento de Ica”, corresponde Modificar las fechas del Cronograma de Ejecución del Servicio Actualizado a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución del Estudio, del Servicio de Consultoría, de acuerdo a los nuevos plazos detallados en el **CUADRO N° 2.3.2** para la presentación de los entregables como: el Segundo Informe el 04/07/2025, el Tercer Informe el 13/08/2025 y el Cuarto Informe a los 10 días calendarios de Comunicado las Observaciones. Por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución del servicio de consultoría será de 120 días calendarios.

3. CONCLUSIONES

- 3.3. La solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 se encuentra enmarcada dentro de la normativa de contrataciones y ha sido solicitada dentro del plazo como indica el art. 140 del RLCE.
- 3.4. Al CONSORCIO HIDRASUR se debe reconocer 30 días calendarios de Ampliación de Plazo, contados a partir del 15/05/2025 (día siguiente de aprobado la Prestación Adicional N° 01), por ejecución de la Prestación Adicional N° 01, siendo la nueva fecha de presentación del Segundo Informe, 04/07/2025, el Informe Final “versión en Borrador”, el 13/08/2025 y la presentación del Informe Final “en Limpio” a diez (10) días calendarios de comunicada las observaciones.
- 3.5. La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ha sido revisado por la Inspección del Estudio y cuenta con opinión favorable de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, conforme documento de la referencia a).

IV. RECOMENDACIONES

Esta Sub Jefatura de Estudios y Medio Ambiente, solicita y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendarios, al Contrato N° 003-2025 del Servicio de Consultoría: Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la IP “Creación de Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Valle de Ica, Casablanca – Distrito de San José de Los





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”



Molinos – Provincia de Ica – Departamento de Ica”, derivados de la aprobación de la Prestación Adicional N° 01, por lo cual, se debe considerar el plazo de entrega del Segundo Informe el 04/07/2025, el Informe Final Versión “Versión en Borrador”, el 13/08/2025 y la presentación del Informe Final “en Limpio” a diez (10) días calendarios de comunicada las observaciones.

Los gastos generales propios de la ejecución de la prestación, han sido considerados en el presupuesto y desagregado del Adicional N° 01, por lo que, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 no generara mayores gastos generales”;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, se debe precisar que de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.4 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, el artículo 158° del Reglamento, establece que la ampliación de plazo procede, en los siguientes casos: i) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; y, ii) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Es así, que el citado artículo establece, que el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, precisa que la Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo al procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo sea procedente, indica que el contratista debe presentar su solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, computados desde que se le notifica la decisión de aprobar una prestación adicional o -en caso corresponda- desde la notificación de la aprobación del adicional; esto quiere decir que la aprobación de la prestación adicional 01 se realizó el 14/05/2025, teniendo como fecha límite para presentar su solicitud el 23 de mayo de 2025, fecha en la cual presentó la solicitud de ampliación de plazo a través de la Carta N° 09-2025/CONSORCIO HIDRASUR/IRMA. Ahora bien, la Entidad tiene 10 días hábiles para emitir su pronunciamiento, esto es, hasta el 06 de mayo de 2025; por lo que, en fecha a través del Informe del Director de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente, se solicita su aprobación vía acto resolutivo, encontrándose la Entidad del plazo para emitir pronunciamiento;

Estando al Informe Legal N° 126-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con los vistos de la Subjefatura de Estudios y Medio Ambiente, Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** por Treinta (30) días calendarios, al Contrato N° 03-2021, presentada por el contratista CONSORCIO HIDRASUR, para la ejecución del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica de la Inversión Pública IP Creación del Sistema de Regulación de Avenidas y Recarga del Acuífero del Calle de Ica, Casablanca – distrito de San José de los Molinos – provincia de Ica – departamento de Ica”, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Artículo Segundo.- DISPONER que, en mérito a la ampliación de plazo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se deberá considerar que el plazo de entrega del Segundo Informe se realizará el 04/07/2025, el Informe Final “Versión en Borrador” el 13/08/2025 y la presentación del Informe Final “en Limpio” a diez (10) días calendarios de comunicada las observaciones.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169 – Interior 1, 2, 3 2do. Piso
Ica - Ica



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Jefatura de Estudios y Medio Ambiente en atención a lo resuelto en la presente Resolución, proceda de acuerdo a los alcances de la Ley y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista CONSORCIO HIDRASUR, Supervisor del Estudio, Sub Jefaturas de Estudios y Medio Ambiente y de Supervisión y Liquidación, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y a la Oficina de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el proyecto de Adenda correspondiente.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DEL PROYECTO



